

cionistas que lo deseen, podrán examinar en el domicilio social o solicitar que les sea remitido, de forma inmediata y gratuita copia de los documentos que se someten a la aprobación de la Junta.

Así mismo se pone en conocimiento de todos los accionistas de esta sociedad que con fecha de treinta de junio del dos mil tres se acordó aumentar el capital de la sociedad en treinta y seis mil sesenta y un euros con cero céntimos (36.061 euros) bajo las siguientes condiciones:

Primero.—Se emiten a la par por su valor nominal de sesenta euros con diez céntimos (60,1012 euros) (el total ingresado se redondeará según las reglas del artículo once de la Ley Introducción al Euro 46/98) seiscientas nuevas acciones numeradas de las mil setecientas uno a la dos mil trescientos, que serán desembolsadas en efectivo.

Segundo.—El desembolso debe de ser íntegro en el momento de la suscripción por su ingreso en la cuenta que la sociedad tiene abierto en el banco Bankinter o por su entrega en el domicilio social. En todo caso el ejercicio del derecho deberá de ser comunicado a la sociedad en su domicilio.

Tercero.—Se concede a los accionistas el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil para que puedan ejercer su derecho de suscripción preferente de conformidad con el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Sociedades Anónimas en proporción a las acciones de que sean titulares.

Granada, 19 de abril de 2005.—El Administrador, Francisco García Palma.—21.575.

VIGILANCIA INTEGRADA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)

ALENTIS
SERVICIOS INTEGRALES, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de las sociedades «Vigilancia Integrada, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad Escindida) y «Alentis Servicios Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Beneficiaria) han decidido, con fecha 13 de mayo de 2005, la escisión, sin extinción, de una parte del patrimonio de «Vigilancia Integrada, Sociedad Anónima Unipersonal», traspasando en bloque a «Alentis Servicios Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Beneficiaria de la Escisión) los activos y pasivos vinculados a la rama de actividad de la sociedad escindida relativa al arrendamiento de servicios de personal para funciones auxiliares o asistenciales, y siendo los balances de escisión los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

A tal efecto se acordó reducir el capital de «Vigilancia Integrada, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad Escindida), por importe de trescientos treinta mil euros (330.000 €), mediante la amortización de 330 acciones, de 1.000 euros de valor nominal cada una.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste, al accionista y socio único, respectivamente, así como a los acreedores de las sociedades intervi-

nientes en la operación de escisión parcial, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de escisión parcial a oponerse a la operación durante un plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de mayo de 2005.—Los Administradores Mancomunados de Vigilancia Integrada, Sociedad Anónima Unipersonal, D. José Antonio Reyes Durán y D. Luis Manuel Martínez de Guinea. El Secretario del Consejo de Administración de Alentis Servicios Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal, D. Antonio Perán Elvira.—23.344. 1.ª 18-5-2005

VIGILANCIA INTEGRADA, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

ESPAÑOLA RECEPTORA
TRANSMISORA DE ALARMAS, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos Socios Únicos de las sociedades Vigilancia Integrada, Sociedad Anónima Unipersonal y Española Receptora Transmisora de Alarmas, Sociedad Anónima Unipersonal, aprobaron el 9 de mayo de 2005, la fusión por absorción en virtud del cual Vigilancia Integrada, Sociedad Anónima Unipersonal absorbe a Española Receptora Transmisora de Alarmas, Sociedad Anónima Unipersonal, que queda disuelta sin liquidación, traspasándose en bloque a la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de Española Receptora Transmisora de Alarmas, Sociedad Anónima Unipersonal, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de la sociedad absorbida, todo ello de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión redactado y aprobado por los órganos de administración de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 26 de abril de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el mismo artículo 242, se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, y de acuerdo con el artículo 243 de la citada ley se hace constar el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la última publicación del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma ley.

Por último, se comunica a los representantes de los trabajadores que tienen un plazo de un mes desde la publicación de este anuncio para examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de mayo de 2005.—Administradores Mancomunados de Vigilancia Integrada, Sociedad Anónima Unipersonal, y Española Receptora Transmisora de Alarmas, Sociedad Anónima Unipersonal, don José Antonio Reyes Durán y don Luis Martínez de Guinea.—22.319.

3.ª 18-5-2005

VIGUETAS Y PREFABRICADOS
LUFORT, S. L.
(Sociedad escindida)

PREFABRICADOS LUFORT, S. L.
INVERSIONES INMOBILIARIAS
LUFORT, S. L.
INVERSIONES Y ARRENDAMIENTOS
MONFORT, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general de socios de «Viguetas Y Prefabricados Lufort, Sociedad Limitada» celebrada con carácter de universal el día 6 de mayo de 2.005, aprobó por unanimidad la escisión total de la compañía mediante la división de su patrimonio en tres partes, cada uno de las cuales se traspasa en bloque a las sociedades beneficiarias preexistentes denominadas «Prefabricados Lufort, Sociedad Limitada» y «Inversiones Inmobiliarias Lufort, Sociedad Limitada» e «Inversiones Y Arrendamientos Monfort, Sociedad Limitada», cuyas juntas generales de socios celebradas el mismo día 6 de mayo de 2005, también aprobaron por unanimidad la escisión con la consiguiente absorción del patrimonio escindido correspondiente. Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida, de conformidad con lo previsto en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Valencia. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de la escisión. Así mismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Valencia, a 9 de mayo de 2005.—Por «Viguetas y Prefabricados Lufort, S.L.»; por «Prefabricados Lufort, S.L.»; por «Inversiones y Arrendamientos Monfort, S.L.»; por «Inversiones Inmobiliarias Lufort, S.L.»: Los Administradores Solidarios, don Jaime Luján Monfort y don Vicente Luján Monfort.—21.922. 3.ª 18-5-2005

VIKINVEST, SICAV, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social, Calle Padilla, 17, en Madrid, el día 15 de Junio de 2005, a las 18.30 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 16 de Junio de 2005, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y la Propuesta de Aplicación del Resultado correspondiente al ejercicio de 2004.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Renuncia, nombramiento o renovación de Administradores.

Cuarto.—Nombramiento o renovación de Auditores.

Quinto.—Adaptación a la nueva normativa de Instituciones de Inversión Colectiva con la consecuente modificación de Estatutos Sociales.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores.

Octavo.—Ruegos y preguntas. Asuntos varios.